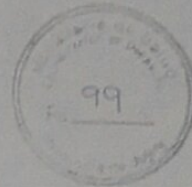


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 714-1398/2011
BR.

DECRETO N° **8127** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Augusto Ernesto Ittig, CUIL 20-16237657-9, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria"; y;

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal por parte del mentado profesional;

Que, por Resolución Interna N° 299-DHPS-2012, la Dirección del referido establecimiento Hospitalario, reconoce al Dr. Ittig el adicional por permanencia en el servicio de guardia por el 30 %, con retroactividad al 02 de septiembre de 2011, de conformidad a las prescripciones del artículo 51º de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá el adicional gestionado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado, en intervención de competencia entiende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 02 de septiembre de 2011, a favor del Dr. Augusto Ernesto Ittig, CUIL 20-16237657-9, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto, se imputó a la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2023 - Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

EJERCICIO 2023

La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "R6-01-02" Hospital Pablo Soria. -

EJERCICIOS ANTERIORES:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CPMAF
E.E. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



III CDE. A DECRETO N°

8127

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



CPNL GERARDO RUBEN NORIALES
GOBERNADOR

CPNL CARLOS ALBERTO SORR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENVIADO A LA VISTA.

CPNL CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud